

REF: EJECUTIVO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAGAR DE DAMIR JULIAN MORA YATE VS. JORGE ALBERTO PEREZ DIAS. RAD. N° 2017-236.

SOPORTE DE CUENTAS <ramo46@hotmail.com>

Lun 05/09/2022 11:29

Para: Juzgado 01 Laboral - Tolima - Ibagué <j01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Ibagué – Tolima.

REF: EJECUTIVO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAGAR DE DAMIR JULIAN MORA YATE VS. JORGE ALBERTO PEREZ DIAS. RAD. N° 2017-236.
--

Con el respeto que acostumbro concurro ante su despacho para presentar la liquidación del crédito y que discrimino así:

1. \$ 1.475.434.00 m/cte., por salarios de los meses de abril y mayo de 2.017
2. \$ 809.018.00 m/cte, por cesantías de los años 2.016 y 2.017.
3. \$ 118.643.00 m/cte, por primas de servicios de los años 2.016 y 2.017
4. \$ 844.276.00 m/cte, por vacaciones.
5. \$ 2.582.010.00 m/cte, por sanción por la no consignación de las cesantías
6. \$ 46.434.936.00, a razón de \$ 24.491.00 m/cte diarios desde el 30 de mayo de 2.017, a la fecha.
7. \$ 2.908.526.00 m/cte por condena en costas de primera y segunda instancia.

TOTAL LIQUIDACION: \$ 55.172.843 M/CTE

RENUNCIO AL RESTO DE TERMINOS DE QUE DISPONGO PARA ESTE EFECTOS.

Señora Juez,

RAUL MONTAÑA ORTIZ

C.C.N° 14.220.042 de Ibagué

T.P.N° 41.612 del C.S.J.